



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 056 - 2015 - GRA/CR

Ayacucho, 20 de abril de 2015

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de abril de 2015, trató el tema relacionado al Informe N° 001-2015-GRA/CR-CPECCTDE, respecto a la Autorización a favor del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 2010-2015-GRA/PRES, el señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita al Consejo Regional la delegación de competencias de parte del Gobierno Regional de Ayacucho al Ministerio de Educación para el desarrollo, gestión, implementación, ejecución, financiamiento y operación integral del proyecto en los componentes de construcción, equipamiento y mantenimiento del Colegio de Alto Rendimiento – COAR de la Región Ayacucho bajo el mecanismo de Obras por impuesto; petición que fue derivado a la Comisión de Educación, Ciencia, Cultura, Tecnología, Deporte y Recreación del Consejo Regional el mismo que con Informe N° 001-2015-GRA/CR-CPECCTDE, se sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional;

Mediante Oficio N°127-2015MINEDU/VMGP-DIGESE., la Directora General de Servicios Educativos del Ministerio de Educación, solicitó al Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho colocar en agenda de sesión de Consejo Regional la delegación de competencias a favor del Ministerio de Educación, cuyo documento en su contenido señala que mediante Resolución Ministerial N°274-2014-MINEDU, se dispuso la creación del modelo de servicios educativo para la atención de estudiantes de alto desempeño, dirigido a estudiantes de alto rendimiento de Educación Básica Regular el mismo que tiene como objetivo brindar un servicio educativo con altos estándares de calidad nacional e internacional que permita fortalecer sus competencias personales, académicos, artísticos y/o deportivos. Se tiene que con fecha 15 de diciembre del 2014, se presentó al Ministerio de Educación una carta en la cual una empresa privada presentaba una propuesta para que el MINEDU priorice la ejecución de un colegio de Alto Rendimiento (COAR) en la Región de Ayacucho, bajo el mecanismo de obras por impuesto, al amparo de la Ley N°30264, que tiene como objetivo, entre otros, la construcción, equipamiento y mantenimiento de infraestructura de un COAR en la región de Ayacucho para 300 estudiantes de alto desempeño;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo establecido por los artículos 36° y 43° de la Ley de Bases de Descentralización, y el literal m) del artículo 47° de la Ley N° 27867, los gobiernos regionales comparten competencias con el gobierno nacional en materia de educación y tienen entre sus funciones el diseño e implementación de políticas de infraestructura y mobiliario;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano entre otros sobre asuntos de interés público, ciudadano e institucional;

Que, a través de la Ley N° 29230 – Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, se estableció el mecanismo por el cual los

1.



I.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 056 - 2015 - GRA/CR

Gobiernos Regionales y Locales pueden ejecutar proyectos de inversión pública con participación del sector privado, a cargo de sus recursos de canon, sobrecanon, regalías mineras, renta de aduanas y participaciones; asimismo a través del artículo 17° de la Ley N° 30264, se incorporó a las entidades del Gobierno Nacional – salud, educación, turismo, agricultura y riego, orden público y seguridad – en los alcances de la Ley N° 29230, a cargo de sus recursos ordinarios;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho ha establecido como política de gestión, promover la participación de la inversión privada en la ejecución de estos proyectos, se busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo y contribuir a mejorar la calidad de vida de la población;

Que, la necesidad de implementar el Colegio de Alto Rendimiento – COAR en la Región Ayacucho; es imperativa debido a que en la actualidad menos del 10% de los postulantes al Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú ingresan a dicha institución, debido a que éste solo cuenta con 300 vacantes cada año, lo cual evidencia la necesidad de una mayor oferta educativa para los estudiantes de alto desempeño;

Que, por lo expuesto el Gobierno Regional de Ayacucho suscribió el Convenio N° 160-2014-MINEDU de fecha 23 de julio de 2014, con el Ministerio de Educación a fin de unir esfuerzos que permitan implementar el COAR Ayacucho, el cual operaría desde el año 2015 en una infraestructura provisional provista por el Gobierno Regional;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- AUTORIZAR al señor Gobernador del Gobierno Regional de Ayacucho Don **WILFREDO OSCORIMA ÑUNEZ**, para que **DELEGUE COMPETENCIAS** en los componentes de infraestructura, equipamiento y mobiliario a favor del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** para el desarrollo, gestión, implementación, ejecución, financiamiento y operación integral del Colegio de Alto Rendimiento Ayacucho, a ser ejecutados mediante el mecanismo de Obras por Impuestos, por parte del Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación aprobado por Ley N° 30264.

Artículo Segundo.- Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho para conocimiento y demás fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Victor Hugo Pillaca Valdez
PRESIDENTE